

Ant. Fr. de 11 de Ent. de 1786

9-1

7

Isla de la Trinidad

Caudales remitidos de Caracas a ella
Cargos de ella
Situada id.



t

Por

Carta de V. S. de 30 de Julio ultimo, n.º 377 se ha enterado el Rey de los caudales remittidos de esas Casas a la Isla de Trinidad, para los gastos ordinarios, y los extraordinarios que se han ofrecido, con motivo de su obediencia, y comisiones que llevó su actual Governador, y de los que annualmente podrá V. S. embiar en lo sucesivo, para la execucion del Plan de fortificacion que ha proyectado S. M. en el caso de aprobarlo S. M.: y aunque hasta ahora no se ha recibido, prevengo a V. S. de su Real orden que las grandes atenciones, y cargas con que se halla el Erario de Nueva España, no permiten se recargue con



situado alguno como U.S. propone para
los importantes objetos de la citada I-
sla de Trinidad, que deberian medirse
segun la posibilidad de esas Casas. Dios
guarde á U.S. m.^{os} d.^{os} El Pardo 11 de En.^o
de 1786.

D.

Sonora



Sr. Intend. de Caracas.

na
Vj-
e)
Dios
o o
n.



